



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se corrigen errores de la Resolución de 07 de julio de 2022 por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Ingeniero/a, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de duración determinada (D.A Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre) en el marco de ejecución de programa temporal financiado con fondos de la Unión Europea en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING_INF_QUANTUM). Código de Proceso Selectivo (PS-2022-052).

En el título

Donde dice:

Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Ingeniero/a, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de duración determinada (D.A Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre) en el marco de ejecución de programa temporal financiado con fondos de la Unión Europea en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING_INF_QUANTUM). Código de Proceso Selectivo (PS-2022-052).

Debe decir:

Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Ingeniero/a, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de duración determinada (D.A Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre) en el marco en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING_INF_QUANTUM). Código de Proceso Selectivo (PS-2022-052).

En el preámbulo

Donde dice:

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad e efectiva de mujeres y hombres y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación del personal.

Debe decir:

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad e efectiva de mujeres y hombres y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

La presente convocatoria tiene causa en la Resolución de concesión de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial a raíz del real decreto 936/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a varios centros de la Red Española de Supercomputación, para el desarrollo del proyecto Quantum ENIA, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este proyecto se encuentra también enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, en su componente 16/R1, en adelante C16.R1 y está alineado con las prioridades del Plan que se corresponden con las siete iniciativas bandera europeas (Flagship Initiatives). En este caso, este proyecto se enmarca en el Flagship Up-Scale de la Unión Europea y su finalidad es aumentar las capacidades industriales europeas en materia de datos en la nube y en el desarrollo de procesadores de máxima potencia, de última generación y sostenibles y hay una conexión directa con el proyecto FET Flagship OpenSuperQ basado en la tecnología superconductora. Por otra parte, se encuentra relacionado con los elementos de valoración de la Unión Europea: implica colaboración público-privada, contribuye a la transformación digital, tiene un impacto a largo plazo y contribuye a la transición ecológica, contribuyendo además a la vertebración económica y social.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación del personal.

En la base 1.2

Donde dice:

1.2. El presente contrato ha sido financiado por la SUBVENCIÓN DIRECTA A VARIOS CENTROS DE LA RED ESPAÑOLA DE SUPERCOMPUTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUANTUM ENIA, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025 DEL PRTR de Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital, y financiado con fondos de la Unión Europea por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation EU.

Debe decir:

1.2. El presente contrato ha sido financiado por la SUBVENCIÓN DIRECTA A VARIOS CENTROS DE LA RED ESPAÑOLA DE SUPERCOMPUTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUANTUM ENIA, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025 DEL PRTR de Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital, y financiado con fondos de la Unión Europea por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation EU.

Asimismo, está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y quedará sometido a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se añade la base 7.7: Obligaciones de la persona contratada:

- Deberá cumplir con las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241, así como de aquellas que tengan fuente otras normas de la Unión o estatales de desarrollo o de trasposición de aquellas.
- Deberá adherirse, en caso de que la hubiere, a la política de la organización orientada a prevenir la corrupción y el fraude. Así mismo, deberá poner en conocimiento de la organización la existencia de cualquier conflicto de interés en el desempeño del trabajo para el que es contratado.
- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Deberán firmar un modelo de ausencia de conflicto de interés que garantice la imparcialidad en la ejecución de las tareas para las que se les contrata, modelo que se adaptará del recogido en el Anexo IV.A de la Orden HFP 1030/2021.
- Podrá ser requerido para dejar constancia, mediante modelo normalizado, de que tiene conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En La Laguna, a 12 de agosto de 2022
EL DIRECTOR,

Fdo. Dr. Rafael Rebolo López.